GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2023 08:17:36 -05:00

Trujillo, 23 de Mayo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000273-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

La Carta N° 036-2023-ING-FAVA/CONSULTOR de fecha 13 de abril de 2023, emitido por el liquidador de obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad", a través del cual remite copia de la liquidación técnica financiera de obra del proyecto en mención.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. 9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0163-2019-GRLL-GGR-GRSA, del 08 de mayo del 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto. "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad, con Código Único N° 2436666, por un monto ascendente a S/. 7'725.694.60 (Siete millones setecientos veinticinco mil seiscientos noventa y cuatro con 60/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa

V°B°
Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTRO Miguel Orlando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2023 08:12:22 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.05.2023 16:22:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 12:15:51 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 11:29:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2023 10:43:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 044-2020-GRLL-GGR/GRSA de fecha 07 de febrero de 2020 se aprueba rectificar la Resolución N° 572-219-GRLL-GGR/GRSA que aprueba el adicional y deductivo del citado proyecto en el cual se evidencia que se vienen construyendo un total de 1643 reservorios conforme al siguiente cuadro:

Adicional y Deductivo Aprobado

N°	PROVINCIA	DISTRITOS	RESERVORIOS		TOTAL RESERVORIOS
			META PRINCIPAL	META ADICIONAL	
1	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	514	359	873
2		CACHICADAN	91	1	92
3		SANTA CRUZ DE CHUCA	96		96
4		ANGASMARCA	59		59
5		MOLLEBAMBA	20		20
6		MOLLEPATA	12		12
7		QUIRUVILCA	369	2	371
8		SITABAMBA	120		120
		TOTAL	**1281**	**362**	**1643**

Que, a través del Oficio N° 707-2020-GRLL-GGR-GRSA/SGDRNIA de fecha 28 de diciembre de 2020 la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria remite el informe N° 370-2020-GRA LL/ SLIS y Carta N° 15 – 2020 – Ingeniero Residente/ FJAV/GRA-LL suscritos por el supervisor y residente respectivamente del proyecto CUI 2436666 documentos que sustentan el incremento de metas físicas sin incremento de presupuesto, originado en los saldos de obra. El informe en mención precisa que con fecha 28 de octubre de 2020 se han tenido 8 rollos y 19 retazos de geomembrana por lo que existiendo reservorios excavados adicionales a las metas físicas y existiendo saldos de obra se considero necesario disponer su cobertura y culminación, debiendo incorporarse los mismos a la meta física del proyecto.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 386-202-.GRLL-GGR-GRAG de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve **APROBAR la MODIFICACIÓN** del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"**Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad**" CUI 2436666**, **por incremento de metas físicas de 1643 reservorios a 1810 reservorios impermeabilizados con Geomembrana** que viene ejecutando la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad mediante Administración Directa en beneficio de los productores agropecuarios de las localidades detalladas en el expediente técnico conforme al siguiente cuadro:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

INCREMENTO DE META FISICA

N°	PROVINCIA	DISTRITOS	TOTAL RESERVORIOS
1	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	1023
2		CACHICADAN	91
3		SANTA CRUZ DE CHUCA	83
4		ANGASMARCA	64
5		MOLLEBAMBA	22
6		MOLLEPATA	12
7		QUIRUVILCA	293
8		SITABAMBA	222
TOTAL			**1810**

Que, conforme se advierte de la Carta N° 030-2021- ING-FAVA/CONSULTOR con el que se hace llegar el Informe Técnico – Financiero de Obra este determina que según el Expediente Técnico principal, se considera una meta programada de 1000 reservorios de diferentes tipo, considerando que según el expediente Adicional y deductivo de obra N º 01, se deduce del Expediente principal la partida de Excavaciones y movimiento de tierra, además de otros costos relacionados con la adquisición de bienes y se incrementan las metas del proyecto en 300 reservorios más; asimismo precisa que como consecuencia del trazo y replanteo, realizado en campo, por parte del Residente y supervisor de obra, se determina la modificación de metas, debido a la disponibilidad del Terreno, la demanda hídrica y la demanda de beneficiarios; autorizándose vía cuaderno de obra /as modificaciones y replanteo respectivo; mediante el cual **se alcanza una meta de ejecución de 1810 reservorios de diferentes tipos**, que corresponde al 100% de las partidas presupuestadas, los cuales han sido ejecutados al 100%, beneficiando a una mayor cantidad de pobladores de la provincia de Santiago de chuco.

Que, se tiene también del informe de liquidación pre citado que el Control y Dirección técnica de la obra, contó con la presencia de profesionales con experiencia, tanto para la Residencia como para la supervisión de obra, además de los técnicos de campo asignados a cada distrito, señala además que la obra contó con los cuadernos de obra debidamente legalizados y con los respectivos asientos, tanto del Residente y Supervisor de obra, registrando las principales incidencias de obra. Asimismo, se cumplió con hacer llegar los informes sustentatorios respectivos, de acuerdo a los procedimientos establecidos, cumpliéndose también con elaborar /os calendarios actualizados y reprogramados de ejecución de obra, para la ejecución de la obra, tanto para el expediente principal, como para el adicional /deductivo de obra, de tal manera de poder controlar el avance de obra mensual.

Que, según el expediente técnico, se consideró un presupuesto total de S/. 725,694.60, incluyendo los gastos de ejecución y supervisión; siendo el presupuesto de ejecución, según Expediente Técnico de S/. 7,355,002.47, correspondiente al costo directo (CD) de la obra.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

Según el expediente Técnico de la obra y el expediente de Adicional/deductivo de la obra N º 01, la Valorización acumulada final de ejecución de Obra, de acuerdo a los informes de las valorizaciones mensuales, emitidas por el Residente y Supervisor de obra, ascendería a S/. 9,265,594.38, correspondiente al Costo Directo, en las cuales se valoriza la partida 03.01 de Excavación y movimiento de tierras, teniendo en consideración la deducción de la partida 03.0 Excavación y movimiento de tierras del expediente principal, para la elaboración del Adicional/deductivo de Obra N° 01, la valorización final de la ejecución de obra, tomando en cuenta solamente las partidas y los metrados realmente pagados y ejecutadas, la valorización final de la obra en costo directo asciende a S/. 7,355,002.47.

Que, respecto de la liquidación financiera, el informe señala que se ha verificado que el proyecto con CUI 2436666 ha sido considerado tanto en el PIA 2019 y 2020 con su respectivo presupuesto de ejecución, y que de acuerdo al presupuesto inicial modificado PIM, considera los siguientes montos:

PRESUPUESTO ASIGNADO EN EJECUCIÓN

AÑOS	PIA	PIM	DEVENGADO
2019	0.00	7,617,968.00	**3,817,017.89**
2020	7,306,989.00	1,835,921.00	**1,819,165.07**
TOTAL			**5,636,182.96**

Que, el citado informe señala que ha utilizado los comprobante de pago como instrumentos principales para sustentar el gasto de ejecución presupuestal, por lo tanto el control financiero de la obra se ha realizado con una verificación exhaustiva de cada uno de los expedientes de conformidad de pago, los que han sido entregados oír el área de Tesorería y contabilidad de la Gerencia Regional, determinándose que cuentan con la documentación sustentatoria correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, en cuanto al control y seguimiento financiero del proyecto, se ha realizado las consultas respectivas a los aplicativos Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) S/. 5,636,182.96 a nivel de devengado y Sistema Integrado de Inversiones (SSI) S/: 5,636,182.96 a nivel de devengado.

Que, el informe de liquidación concluye que la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666 tanto en su **Parte Técnica** ha cumplido con todos los procedimientos, controles técnicos, procesos de contratación, especificaciones técnicas y demás consideraciones sustentados con la documentación respectiva, en cuanto a la **Parte Financiera** ha cumplido con todos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

los procedimientos técnicos, controles financieros, registro y consolidación del gasto presupuestal sustentados también con la documentación respectiva.

CUADRO 01
EJECUCIÓN FÍSICA

"Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666		
Metas Expediente Técnico **CONSTRUCCIÓN DE 1000 RESERVORIOS**	**Metas Programadas y Modificadas** **1810 RESERVORIOS**	**Metas Ejecutadas** **1810 RESERVORIOS**

CUADRO 02
EJECUCIÓN FINANCIERA

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666	
Presupuesto Expediente Técnico **S/. 7'725,694.60 soles**	**Presupuesto Ejecutado** **S/. 5'628,492.09 soles**

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnico – Financiera del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Agua para riego en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666, ejecutado mediante administración directa por la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad durante el período 2019 – 2020, **por un presupuesto total de S/. 5'628,492.09 soles**.

ANEXO 01
EJECUCIÓN FÍSICA

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666		
Metas Expediente Técnico **CONSTRUCCIÓN DE 1000 RESERVORIOS**	**Metas Programadas y Modificadas** **1810 RESERVORIOS**	**Metas Ejecutadas** **1810 RESERVORIOS**

ANEXO 02
EJECUCIÓN FINANCIERA

PROYECTO: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el riego en el ámbito de los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, Departamento La Libertad CUI 2436666	
Presupuesto Expediente Técnico **S/. 7'725,694.60 soles**	**Presupuesto Ejecutado** **S/. 5'628,492.09 soles**

El detalle y procesos de la presente Liquidación Técnica Financiera consta en el expediente de liquidación Técnico-Financiera de 71 archivadores (Tomo I al LXXI), emitido por el Liquidador contratado para la liquidación Físico- Financiera del presente proyecto y obra en los archivos de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, el cual forma parte integrante de la presente resolución, correspondiendo su custodia a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria para la ejecución de las recomendaciones y sostenibilidad del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- DISPONER a la Dirección de Administración efectúe la rebaja contable del monto de liquidación de corresponder, así como la transferencia físico contable de los bienes del proyecto a favor de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria, Oficina de Planificación Agraria y Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GIJUAUF**